

CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS CÁRNICAS COMISIÓN PARITARIA

Ronda Sant Pere, 19-21, 5o 6a 08010-BARCELONA Tel. (93)268.42.63 Fax
(93)268.03.90




ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA CELEBRADA EL 2 Y 29 DE MARZO DE 2017

Asistentes:

Por las Asociaciones Empresariales:

	ANICE
	ANICE
	ANAFRIC
	ANAFRIC
	APROSA
	ANAGRASA
	FECIC
	FECIC

Por los Sindicatos:

	UGT
	UGT
	UGT
	UGT
	UGT
	CC.OO

En Madrid, a 2 y 29 de marzo de 2017, se reúnen en la sede de la Fundación SIMA y Hotel NH Atocha, respectivamente, las personas arriba indicadas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industrias Cárnicas, con la finalidad de tratar los puntos previstos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR

Se acuerda la aprobación del acta de la reunión de la Comisión Paritaria mantenida el pasado 5 de mayo, procediéndose seguidamente a su firma por parte de la totalidad de las organizaciones presentes en la reunión.

2.- PETICIÓN CONJUNTA DE UGT I CC.OO PARA LA INTERPRETACIÓN DEL ANEXO 4 (VACACIONES) DEL CONVENIO COLECTIVO

Tras analizar la cuestión planteada, no se llega a ningún acuerdo, dado que la cuestión se encuentra pendiente de pronunciamiento en los tribunales.

3.- SOLICITUD DE LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS SOBRE EL ÁMBITO FUNCIONAL (ARTICULO 2) DEL CONVENIO COLECTIVO A LA EMPRESA INTEXUR

Las partes concluyen que dichas actividades están incluidas en el ámbito funcional del Convenio Colectivo de Industrias Cárnicas.

4.- CONSULTA DE CC.OO SOBRE EL ÁMBITO FUNCIONAL (ARTÍCULO 2) DEL CONVENIO COLECTIVO A LA EMPRESA EDICAS

Las partes concluyen que dichas actividades están incluidas en el ámbito funcional del Convenio Colectivo de Industrias Cárnicas.

5.- CONSULTA DE CC.OO SOBRE LA APLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL EN LA EMPRESA EDICAS

Tras la deliberación de la cuestión planteada, las partes no alcanzan ningún acuerdo al respecto.

6.- CONSULTA DEL "CONSELL DE RELACIONS LABORALS DE CATALUNYA" SOBRE EL ÁMBITO FUNCIONAL (ARTICULO 2)

Las partes concluyen que dichas actividades están incluidas en el ámbito funcional del Convenio Colectivo de Industrias Cárnicas.

7.- CONSULTA DE CC.OO SOBRE APLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL EN LA EMPRESA LABORO CASTILLA SERVICES S.L.L.

8.- CONSULTA DE CC.OO SOBRE APLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL EN LA EMPRESA CARNES SELECTAS 2000

Tras la deliberación de la cuestión planteada, las partes no alcanzan ningún acuerdo al respecto.

9.- CONSULTA DE UGT SOBRE PRIMA DE PRODUCCIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA EMPRESA NOEL ALIMENTARIA

En el Convenio Colectivo, no existe ningún mínimo exigible en el caso de que no se trabaje en régimen de incentivación y se pague el Plus Sustitutorio de productividad.

La Comisión Paritaria recomienda la aplicación de los artículos 6, 7 y 8 del Convenio Colectivo de Industrias Cárnicas.

10.- CONSULTA FORMULADA POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DEL MINISTERIO SOBRE EL PERIODO DE 11.- RECUPERACIÓN DE LAS HORAS EFECTUADAS EN EXCESO O EN DEFECTO, SEGÚN EL ANEXO 2 DEL CONVENIO COLECTIVO

Tras la deliberación de la cuestión planteada, las partes no alcanzan ningún acuerdo al respecto.

11.- VARIOS

Ésta es la interpretación del convenio colectivo a la luz de las consultas planteadas a la Comisión Paritaria, sin perjuicio de las acciones legales que se hayan podido presentar individualmente.

6 de febrero de 2018